



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 09:00 horas	del día 0	2 de oct	ubre de 202	0, se proc	ede			
a publicar en los estr	ados fís	icos y	electrónicos	del Cor	nité			
Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, la Convocatoria al Proceso de nombramiento de dos integrantes de la Comisión								
vacantes para el perio	odo 2018	3-2021.						
Mariela	López	Sosa,	Secretaria	General	del			
Partido Acción Naciona	ıl en Tan	naulipas						
	D.			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	D(







CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 22:30 horas del día 01 de octubre de 2020, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria al Proceso de nombramiento de dos integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Tamaulipas, para cubrir las vacantes para el periodo 2018-2021
Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral
DOY FE





La Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 107, 110, numeral 2, 114, 115, 116, 117 y 118 de los Estatutos Generales; 2, párrafo segundo, 11, fracción III, 15, 16, 22 último párrafo y 23 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional:

CONVOCA

Al proceso de nombramiento de dos integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Tamaulipas para cubrir las vacantes que se precisan, para concluir el periodo 2018-2021.

La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, del Partido Acción Nacional en el Estado de **Tamaulipas**, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **1.** El 30 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, publicó en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para el Proceso de nombramiento de integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Tamaulipas**, para el periodo 2018- 2021.
- 2. El 17 de diciembre de 2018, fueron recibidas en la sede de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, las propuestas de ternas enviadas por la Comisión Permanente Estatal de **Tamaulipas**, en términos de lo previsto en la Convocatoria descrita en el numeral anterior.
- **3.** El 19 de diciembre de 2018 la Comisión Organizadora Electoral publicó el acuerdo COE-001, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Tamaulipas** por un periodo de tres años conforme a lo siguiente:



Tamaulipas					
Nombre	Cargo	Género			
Sonia Guadalupe Tamez González	Comisionada Presidenta	Mujer			
Álvaro Humberto Barrientos Barrón	Comisionado	Hombre			
Noyolo Marcela Leonel Hervert	Comisionada	Mujer			

- **4.** El 30 de septiembre de 2020, se hizo del conocimiento a esta Comisión, la renuncia al cargo que venían desempeñando en la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Tamaulipas** de la C. **Sonia Guadalupe Tamez González, Comisionada Presidenta** y del C. **Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Comisionado**.
- **5.** En virtud de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción III y 22 último párrafo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, esta Comisión emite la presente Convocatoria a efecto de sustituir la vacante de presidencia y de un integrante de la Comisión Organizadora Electoral Estatal para concluir el periodo 2018-2021.

PROCEDIMIENTO

PRIMERO. - El objeto de la presente Convocatoria es la de establecer las formas, fechas y términos, conforme a los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento correspondiente, para la designación de las dos vacantes para integrar la Comisión Organizadora Electoral Estatal para concluir el periodo 2018-2021.

SEGUNDO. - Sobre la modalidad para el registro de solicitudes de las y los aspirantes, ante la situación derivada de la pandemia por COVID-19 y con el objetivo de prevenir el contagio de las y los interesados, la entrega de la documentación se realizará preferentemente en línea, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Convocatoria.

TERCERO. - A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y **hasta el 05 de octubre de 2020**, las y los aspirantes podrán presentar su solicitud en línea, conforme al siguiente procedimiento:

I.- Una vez que las personas interesadas cuenten con la documentación completa de acuerdo con las formas previstas por esta Convocatoria en los numerales SÉPTIMO y NOVENO, tendrá que ser digitalizada en formato PDF,





siendo indispensable que la documentación sea clara y legible;

- II.- Las y los interesados deberán proporcionar un correo electrónico, a efecto de que puedan recibir notificaciones; en caso contrario las notificaciones se realizarán al correo mediante el cual se remita la documentación;
- III.- La documentación digitalizada, será enviada al correo electrónico coee@pantamaulipas.org del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas, con copia al correo coenacionalpan@gmail.com de la Comisión Organizadora Electoral, quienes generarán los acuses electrónicos correspondientes;
- IV.- Si de la documentación presentada se advierten inconsistencias o la falta de algún requisito, el Comité Directivo Estatal de **Tamaulipas** deberá prevenir de inmediato a la o el aspirante a efecto de que las **subsane en un término de 24 horas**. El Comité Directivo Estatal comunicará vía correo electrónico a la Comisión Organizadora Electoral, todas las prevenciones que formule;
- V.- El Comité Directivo Estatal, generará un acuse de registro que será enviado de manera pronta al correo proporcionado por la o el interesado, así como al correo de la Comisión Organizadora Electoral coenacionalpan@gmail.com, donde se debe precisar la documentación recibida, en su caso, las prevenciones realizadas y si las mismas fueron subsanadas en el término antes referido;
- VI.- En cualquier momento del procedimiento la Comisión Organizadora Electoral podrá solicitar la remisión de la documentación física de la o el interesado. La omisión en el presente resultará en la descalificación del procedimiento para la o el aspirante.
- CUARTO. De manera supletoria, a efecto de maximizar el derecho de postulación, las y los interesados podrán presentar la documentación requerida de manera presencial únicamente el día 05 de octubre de la presente anualidad en la sede del Comité Directivo Estatal de Tamaulipas, ubicado en Venustiano Carranza #547 (esquina 22 Berriozabal), Col. Ascensión Gómez, C.P. 87040, Cd. Victoria, Tamaulipas, en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas previa solicitud de cita al teléfono (834)-3184350; o bien ante la Comisión Organizadora Electoral en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicada en Avenida Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México,



en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, previa solicitud de cita al teléfono 5517-052459.

Las y los aspirantes podrán ser prevenidos conforme al procedimiento previsto en el numeral anterior.

QUINTO. - El Comité Directivo Estatal, preparará un informe sobre la solicitudes y documentación recibidas mismo que deberá ser del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento previsto en el numeral DÉCIMO PRIMERO de la presente Convocatoria.

SEXTO. - Quienes hayan sido Comisionadas o Comisionados Estatales en periodos anteriores por una sola ocasión, podrán presentar la solicitud para postularse a un periodo adicional en los términos del artículo 116 de los Estatutos Generales.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 113 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como en el artículo 15, segundo párrafo, del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I.- Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinço años; para tales efectos se permitirá anexar impresión de la página de internet del Registro Nacional de Militantes del PAN, donde se observe la fecha de alta y la vigencia de la militancia:
- II.- Tener conocimientos en materia político-electoral;
- **III.-** Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y,
- IV.- No desempeñar cargo de elección popular.

OCTAVO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 112 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quienes aspiren al cargo de Comisionada o Comisionado, no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo



Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, del Comité Directivo Estatal o de un Comité Directivo Municipal, a menos que presenten renuncia a su cargo.

NOVENO. - Las y los aspirantes deberán anexar a su solicitud, los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

- **I.-** Currículo completo con fotografía reciente y firma autógrafa (formato libre) donde se priorice la experiencia en materia político electoral;
- II.- Currículo con fotografía reciente en el formato disponible para tal efecto (ANEXO 1), lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- **III.** Impresión de la página de internet del Registro Nacional de Militantes del PAN, donde se observe la fecha de alta y la vigencia de la militancia.
- IV.- Copia simple, por ambos lados, de la Credencial para Votar vigente con fotografía expedida por el INE/IFE; y
- V.- Copia de la documentación que acredite tener conocimientos en materia político electoral en su caso. Las y los aspirantes podrán anexar constancias, diplomas, títulos y aquellos documentos que acrediten el conocimiento en dicha materia.

DÉCIMO. - Para efecto de cumplir con la publicación de la información descrita en la fracción XXI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsabilidad de los aspirantes proporcionar el contenido veraz de la misma y, por lo tanto, sujetos de las sanciones que pueda imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMO PRIMERO. - La Comisión Permanente Estatal de **Tamaulipas**, desahogará el siguiente procedimiento para aprobar **dos propuestas de ternas** para integrar las vacantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal:

I.- Una vez recibidas todas las solicitudes de las y los aspirantes, la Comisión Permanente Estatal, procederá a verificar que cumplan con los requisitos



establecidos en la normativa interna del Partido Acción Nacional y que sean los perfiles idóneos para integrar las dos vacantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal;

II.- La Comisión Permanente Estatal de **Tamaulipas**, podrá sesionar, tomando las medidas de sanidad para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19, a partir del **06 y a más tardar el 10 de octubre del presente año**, para que por acuerdo de la mayoría absoluta de las y los miembros presentes, propongan a la Comisión Organizadora Electoral una terna por cada uno de los dos cargos que van a cubrir las vacantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal, es decir, propondrán un total de **seis aspirantes divididos en 2 ternas**; y

III.- En cada propuesta de terna se deberá garantizar que al menos un aspirante sea de género distinto.

DÉCIMO SEGUNDO. - Al día siguiente de la sesión de la Comisión Permanente Estatal, quien ocupe la titularidad de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, enviará a la Comisión Organizadora Electoral, **vía correo electrónico y por paquetería** los nombres de las ternas de candidaturas aprobadas, acompañando la documentación presentada por las y los interesados, a efecto de que pueda verificarse que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, además adjuntará en original o copia certificada del acta que acredite la realización de la sesión y el acuerdo por medio de cual se aprobaron las ternas.

DÉCIMO TERCERO. - Una vez recibas las ternas, la Comisión Organizadora Electoral, sesionará para analizar y en su caso, aprobar las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 11, fracción III del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

En caso de que se rechacen todas las propuestas de una terna, se solicitará a la Comisión Permanente Estatal, según corresponda, que por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, realice una nueva propuesta.

Si esta segunda propuesta fuere rechazada, la Comisión Permanente Estatal podrá, por acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, proponer una última terna.



En todos los casos, la Comisión Organizadora Electoral aprobará a las y los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal con las propuestas presentadas por la Comisión Permanente Estatal, **misma que deberá garantizar que al menos un integrante sea de género distinto**.

DÉCIMO CUARTO. – Las y los Comisionados Electorales electos que cubran las vacantes mencionadas, concluirán el periodo 2018-2021 previamente establecido para dicha Comisión y podrán ser reelectos para un sólo periodo adicional.

DÉCIMO QUINTO. - Las y los Comisionados Electorales Estatales electos rendirán protesta ante la Comisión Organizadora Electoral en las formas y fechas que esta determine y tomarán posesión de su cargo al día siguiente.

DÉCIMO SEXTO. - Quienes integren la Comisión Organizadora Electoral Estatal, están obligados a tomar los cursos de capacitación que imparta la Comisión Organizadora Electoral.

DÉCIMO SÉPTIMO. - La Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Tamaulipas** actuará dentro de su respectiva demarcación territorial y en los periodos que determine la Comisión Organizadora Electoral, así como también en las tareas que le encomiende directamente la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

DÉCIMO OCTAVO. - Una vez que hayan tomado posesión de sus cargos, las y los integrantes de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **Tamaulipas** deberán sesionar para declarar formalmente su instalación conforme al calendario que emita la Comisión Organizadora Electoral.

DÉCIMO NOVENO. - La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación por la Comisión Organizadora Electoral.

VIGÉSIMO. - Se instruye al Comité Directivo Estatal de **Tamaulipas** para que difunda la presente Convocatoria entre la militancia, en sus estrados físicos y electrónicos, y se comunique de manera oportuna a los Comités Directivos Municipales.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral.



Ciudad de México al primer día del mes de octubre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

MARIANA DE LACHICA HUERTA COMISIONADA NACIONAL PRESIDENTA

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL

GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN COMISIONADO NACIONAL

DAMIÁN LEMUS NAVARRETE SECRETARIO EJECUTIVO



CURRÍCULO CON FOTOGRAFIA RECIENTE

ANEXO 1

PEGAR
FOTOGRAFIA
RECIENTE
AQUI

DATOS GENERALES		
Nombre(s):Eda	d:	
Lugar de nacimiento:		
Estado:M	unicipio o Distrito:_	
ESCOLARIDAD Último grado de estudios: Carrera:		
Otros estudios realizados:		
Integrante de Comisión Organi Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
Experiencia en Área Electoral Municipal/Estatal/Nacional		<u> </u>
	Cargo	